PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATANTE: DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
CONTRATISTA: BENDITO ASEO S.A.S
NUMERO DEL CONTRATO: CSS-DTAO-126-2025 VF NACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO: AO-00-1009 Contrato de suministro integral del servicio de aseo el cual incluya las dos (02) operarias idóneas y los productos necesarios, que presten los servicios de mantenimiento, limpieza y atención a la cafetería en la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS N OVENTA PESOS ($ 34.273.290) M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
APROBACIÓN DE POLIZAS Y ACTA DE INICIO: 17 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO: DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2026.
SUPERVISOR: SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA, COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DTAO
FECHA SUPERVISION: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

OBJETO DE LA SUPERVISION: La presente tiene por objeto revisar, analizar y constatar las actividades ejecutadas en el lapso del tiempo comprendido durante el mes de **abril de 2026**, verificado efectivamente que el contratista cumplió con las actividades según las obligaciones correspondientes contractualmente y constatando que dichas actividades fueron debidamente ejecutadas por el contratista las cuales evidencian el seguimiento de las siguientes responsabilidades:

1. Prestación del servicio.

El contratista dio cumplimiento a la obligación de prestar el servicio en la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 # 47–21, barrio Centro–Torres de Bombona, Medellín, Antioquia, garantizando la presencia permanente del personal asignado y la adecuada ejecución de las labores contratadas. Como soporte de lo anterior, se adjunta el respectivo registro fotográfico de las operarias en las instalaciones.

2. Ejecución de actividades operativas.

El contratista cumplió con la realización de las actividades establecidas en el contrato, incluyendo la recolección y disposición de basuras tres (3) veces por semana, el barrido y trapeado diario de las instalaciones, la limpieza y desinfección diaria de sanitarios, lavamanos, pisos y papeleras, así como la atención de la estación de café durante los diferentes eventos realizados en la Dirección Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Andes Occidentales. Estas actividades se ejecutaron de manera oportuna y conforme a lo pactado, lo cual se soporta con el registro fotográfico adjunto.

3. Obligaciones laborales.

Se reitera al contratista la obligación contractual de garantizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado para la ejecución del servicio. Se recuerda que, conforme a lo estipulado en el contrato, el incumplimiento de estas obligaciones laborales o de cualquier otra obligación contractual dará lugar a la imposición de multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora , así como a la posible aplicación de la cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato , sin perjuicio de las demás acciones legales y administrativas procedentes por el incumplimiento contractual.

Fundamentos contractuales considerados:

- **Obligación de pago:** El contratista está obligado a pagar oportunamente al personal todos los salarios y prestaciones sociales conforme al Código Sustantivo del Trabajo.
- **Multas:** El incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales (como la mora en pagos) genera multas del 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento.
- **Cláusula penal:** Ante el incumplimiento de cualquier obligación del contrato, se puede hacer efectiva una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor del mismo.
- **Caducidad:** La reiteración de incumplimientos puede derivar en la declaratoria de caducidad del contrato.

4. Suministro de elementos de aseo.

Se recibe por parte del proveedor los insumos que corresponden a la gestión del mes de marzo de 2026. Se evidencia que quedaron insumos pendientes de entrega y se informa al proveedor sobre las novedades para su conocimiento y pronta gestión. Ver la lista de entrega de insumos en los anexos.

5. Dotación del personal.

El contratista suministró su propia dotación al personal asignado, la cual incluyó como mínimo uniforme, calzado antideslizante, guantes, gafas de protección y tapabocas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y presentación. Se adjunta registro fotográfico de las operarias portando el uniforme de la empresa Bendito Aseo S.A.S.

6. Entrega periódica de uniformes.

En cumplimiento de lo establecido, el contratista entregó a cada operario fijo como mínimo un (01) uniforme de dotación cada seis (6) meses, asegurando una adecuada imagen institucional reflejada

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

en el personal que labora en las instalaciones de la entidad. Se adjunta el respectivo soporte fotográfico en Informe seguimiento actividades proporcionado por Bendito Aseo S.A.S.

7. Costos de dotación.

El contratista cumplió con la obligación de asumir los costos asociados a la dotación de uniformes, los cuales se encuentran incluidos dentro de los costos del contrato, sin generar cobros adicionales a la entidad. Lo anterior se evidencia en la factura electrónica FEBA1119, en la cual no se incluye ningún cargo adicional por este concepto.

8. Idoneidad y seguridad del personal.

El contratista empleó personal apto, capacitado y con experiencia para la ejecución de las labores contratadas, garantizando una prestación del servicio segura, técnica y eficiente. Asimismo, se proveyeron los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para salvaguardar la seguridad, higiene y salubridad del personal, de las instalaciones y de terceros. Todo el personal cumplió satisfactoriamente con los requisitos de experiencia y exámenes médicos exigidos.

9. Acatamiento de medidas de seguridad.

Durante la ejecución del contrato, el contratista atendió y acató las medidas adicionales de seguridad e higiene que, en caso de ser requeridas, pudiera impartir el supervisor designado por la entidad, garantizando la prevención de accidentes y el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.

10. Asunción de costos de seguridad e higiene.

El contratista asumió por su cuenta los gastos derivados de la implementación de medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes, sin solicitar pagos adicionales, dado que estos costos se encuentran incluidos dentro de los costos indirectos (A.U.) del contrato.

11. Cumplimiento de instrucciones del supervisor.

Si bien el contratista ha atendido las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, se reitera un incumplimiento en la oportunidad de los pagos de nómina y aportes a seguridad social del personal vinculado. Se ha realizado el respectivo llamado de atención, toda vez que dicha omisión afecta la estabilidad del personal y, por ende, la correcta ejecución del objeto contractual. Se requirió al contratista garantizar el cumplimiento estricto de los cronogramas de pago, bajo el entendido de que la reiteración de esta conducta dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales previstas (multas y cláusula penal) por incumplimiento de sus obligaciones laborales. Adicionalmente se programará una reunión con la representante Lega de Bendito Aseo S.A.S, la Supervisora del contrato y componente jurídico con el fin de validar, revisar y dar solución a las novedades.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

12. Condiciones del proceso contractual.

El contratista ha dado cumplimiento, en términos generales, a las condiciones técnicas exigidas para el objeto del contrato. Sin embargo, se observa una falencia en el cumplimiento de las condiciones económicas y financieras relacionadas con la oportunidad en los pagos de nómina del personal. Si bien se mantiene la coherencia con los requisitos de adjudicación, la recurrencia en el retraso de los pagos laborales constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual altera las condiciones de ejecución inicialmente pactadas y obliga a un estricto seguimiento por parte de la supervisión para evitar la activación de las sanciones contractuales correspondientes.

13. Especificaciones técnicas.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares definidos por la entidad.

14. Garantías contractuales.

El contratista constituyó las garantías exigidas en el contrato y mantuvo su vigencia durante el periodo de ejecución, dando cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

GARANTÍAS:

Póliza de Seguro de Cumplimiento:
NB-100422921, Certificado N° 72708653, expedida por la aseguradora **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, el 16 de diciembre de 2025.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):
NB-100112385, Certificado N° 72708765, expedida por la aseguradora **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, el 16 de diciembre de 2025.

15. Información de irregularidades.

Se observa que el contratista no informó oportunamente al Supervisor sobre las dificultades presentadas para el pago de la nómina del personal. Se recuerda al contratista que, en virtud de la correcta gestión y control del contrato, es su obligación mantener informada a la supervisión sobre cualquier eventualidad que afecte el desarrollo normal del servicio. Esta omisión limita la capacidad de seguimiento de la entidad y compromete la estabilidad operativa, por lo cual se insta al contratista a establecer canales de comunicación efectiva y oportuna para futuros reportes de novedades, bajo el entendido de que la falta de notificación no exime de las responsabilidades contractuales derivadas del incumplimiento en los pagos laborales.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

16. Indemnidad de la entidad.

El contratista mantuvo indemne a Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera derivarse con ocasión de la ejecución del contrato.

17. Facturación electrónica.

El contratista presentó ante la entidad la facturación electrónica conforme a las normas vigentes, adjuntando los respectivos soportes de paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

18. Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El contratista realizó oportunamente el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con la normatividad vigente, y presentará al Supervisor del contrato las copias de los pagos correspondientes como soporte para la constancia de cumplimiento.

Puntos clave del contrato aplicados:

- **Obligación de pago oportuno:** El contratista debe realizar los aportes de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- **Soporte para pago:** La presentación de estos soportes es obligatoria para que la entidad efectúe los pagos mensuales al contratista.
- **Riesgo de sanción:** El contrato establece multas del 1% del valor total por cada día de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones.

19. Estabilidad de precios.

Para el mes en evaluación se tramitó el otrosí al contrato con el ajuste de tarifas que se encontraba pendiente para la vigencia 2026. Dicho trámite quedó adjudicado y aprobado por el contratista en SECOP II

20. Cargue en SECOP II.

El contratista cumplió con el cargue oportuno en la plataforma SECOP II de los informes de ejecución del contrato y de los demás documentos que soportan la gestión contractual.

21. Otras obligaciones.

El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones que se derivan de los términos de referencia y de la naturaleza del contrato, actuando de conformidad con la normativa aplicable y los principios que rigen la contratación estatal.

El contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución de las actividades técnicas de aseo y cafetería, la prestación de los bienes requeridos y la entrega de dotación al personal. No obstante, en lo relativo a las obligaciones laborales, se registraron eventos de incumplimiento por mora en el pago de la nómina para una de las operarias. Ante estas situaciones, la supervisión realizó los llamados de atención correspondientes, recordando que el cumplimiento oportuno de estas obligaciones es esencial para la ejecución diligente del objeto contractual. Por tanto, se condiciona la favorabilidad de la ejecución futura al cumplimiento estricto de los tiempos de pago pactados, bajo el entendido de que la reincidencia dará lugar a la aplicación de las multas y cláusulas penales previstas en el contrato.

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO:

PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR AUTORIZADO A PAGAR
71%	29%	$ 4.969.572

SUSANA MORENO

SUSANA MELISSA MORENO ZAPATA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAO
Supervisor del contrato CSS-DTAO-126-2025VF